

RESOLUCIÓN No. 034
14 de abril de 2023

“Por la cual se ordena una Comisión Oficial de Servicios remunerada a la Ciudad de Bogotá D.C.

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 002 de 1999, y demás concordantes.

CONSIDERANDO:

Que el señor **BYRON MILLER ARCOS NARVÁEZ**, identificado con C.C. No. 18.124.918 expedida en Mocoa – Putumayo, Técnico Operativo del Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo, debe asistir a la ciudad de Bogotá D.C. en representación de Indercultura a **ENCUENTRO NACIONAL DE SECRETARIOS, DIRECTORES Y/O GERENTES ENTES DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES**”, que se realizará los días 18 y 19 de abril de 2023 en la ciudad de Bogotá D.C.

Que según Resolución N° 014 del 25 de enero del 2023, por medio de la cual se fijan las tarifas de los valores para el reconocimiento, pago de viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y contratistas del Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar con derecho a viáticos al señor **BYRON MILLER ARCOS NARVÁEZ**, identificado con C. C. No. 18.124.918 expedida en Mocoa - Putumayo, Técnico Operativo del Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo, para que viaje a la ciudad de Bogotá en representación de Indercultura al **ENCUENTRO NACIONAL DE SECRETARIOS, DIRECTORES Y/O GERENTES ENTES DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES**”, realizará los días 18 y 19 de abril de 2023 en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. Al comisionado se le reconocerán el 100% del valor de los viáticos **DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/cte (\$230.588)**. Por dos días y medio (2,5) a razón de **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$576.470)**, más gastos de transporte por valor de **DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/cte (\$230.000)**. Para un valor total de **OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$806.470)**




ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Mocoa Putumayo, a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).


EDUARDO YOVANI NARVAEZ MARTINEZ
Gerente

Elaboró	Claudia Marcela Chávez Roa	Profesional de Apoyo	
Revisó	Mercedes Ordoñez González	Técnico Administrativo y Financiero	

